

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de marzo del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 290-03 que deroga el Artículo 2 del Decreto No. 933-00.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 290-03

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Queda derogado el Artículo 2 del Decreto No. 933-00, de fecha 10 de octubre del 2000.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de marzo del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 291-03 que reintegra al Mayor General ® E.N. Manuel Antonio Lachapelle Suero y al Mayor General Piloto ® F.A.D., Fernando E. Cruz Méndez y los retira con disfrute de pensión.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 291-03